

# ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

RESTRICTED

TBT/W/42/Add.2/Corr.1  
3 de marzo de 1982

Distribución especial

---

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## ACTIVIDADES REGIONALES DE NORMALIZACIÓN

### Nota de La Secretaría

#### Corrigendum

Sustitúyase la respuesta de la Asociación Noruega de Normalización por la siguiente respuesta ampliada:

El INSTA no tiene en un plano formal una organización o secretaría. Los representantes de las instituciones de normalización de los Países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) se reúnen cada dos o tres años para intercambiar sus informaciones y experiencias. La reunión está organizada por el país donde se celebra. La finalidad principal es evitar la duplicación de los trabajos y lograr la máxima utilización de los recursos.

Existe cooperación en la elaboración de algunas normas en el sentido de que se procura conseguir que el contenido técnico de una determinada norma sea idéntico en el mayor número de países posible. La referencia a las demás normas idénticas se indica en cada una de las normas nacionales.

La cooperación técnica se lleva a cabo entre las instituciones de normalización o los comités técnicos pertinentes y se limita a proyectos concretos. La cooperación adopta una de las formas siguientes:

- a) Un comité nórdico común con secretaría en una de las organizaciones;
- b) Un grupo de trabajo nórdico con representantes de los correspondientes comités técnicos nacionales;
- c) Un comité nacional ampliado con especialistas de uno o más de los otros países.
- d) La delegación de la labor en un comité técnico de una de las organizaciones de normalización nacionales.

Es política común de todas las organizaciones de normalización de los Países nórdicos utilizar al máximo las normas internacionales (aprobadas en la ISO o la CEI). Algunas de las organizaciones publican las normas internacionales como normas nacionales después de traducirlas o en su versión original.

./.

Cada una de las organizaciones nacionales de normalización de los Países nórdicos (salvo Islandia) tiene un sistema nacional para la certificación de la conformidad de los productos con las normas. En 1977 estas organizaciones adoptaron un procedimiento de certificación mutua que es posible seguir cuando dos o más de las organizaciones aplican normas armonizadas. Además, cada organización de normalización aprueba la administración de los sistemas de certificación de las demás y acepta sobre la base de la reciprocidad los informes sobre control y prueba presentados por los laboratorios autorizados de ensayo.

En armonía con el certificado de conformidad expedido, el producto que se ajuste a las normas aplicables puede llevar estampada la marca nacional de conformidad o la marca nórdica de conformidad, que es una combinación de las marcas nacionales.